

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Viernes 13 de Diciembre de 1968

Nº 286

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Adición a Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua Pág. 3841

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados 3841

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Cámara Nicaragüense de la Construcción (concluye) 3843

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizase Resello de Timbres Fiscales con Inscripción "Año 1969" 3845

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 3845

SECCION JUDICIAL

Remates 3846

Títulos Supletorios 3847

Solicitud de Adopción de Menor Yelba Carolina 3848

Citación a Accionistas de Metales y Estructuras, S. A. 3848

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 3848

Indicador de "La Gaceta" 3848

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Adición a Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1509

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan :

Arto. 1º Adiciónase el Arto. 74 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua con un segundo párrafo, el cual dirá así: "No necesitarán los Notarios tener a la vista el Certificado y Constancia a que se refieren los acápites 1) y 2) del Arto. 35 de la Ley Tributaria Común, ni agregar timbres fiscales a las escrituras de Créditos garantizados con hipoteca y tocantes a las operaciones que contempla la presente Sección".

Arto. 2º Esta Ley entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 16 de Octubre de 1968. —(f) Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente. — (f) Francisco Urbina Romero, D. Srio, —(f) Alejandro Romero Castillo, D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. Managua, D. N., 24 de Octubre de 1968. (f) Gustavo Raskosky, S. P. —(f) Pablo Rener, S. S. —(f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-PRIMERA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Octavo Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro

Medrano, actuando como Secretarios Primero y Segundo los Honorables Diputados Srita. Irma Guerrero Chavarría y Doctor Carlos Arroyo Buitrago respectivamente.

Asisten los Honorables Diputados: Doctor Arsenio Alvarez Corrales, Don César Acevedo Quiroz, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. José Ortega Chamorro, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Morales Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Carlos Ruiz Alemán, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Gustavo Chamorro U., Doctor Doro Real Amaya, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina y Don René Molina Valenzuela.

1o.—Se declara abierta la sesión y se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se somete a discusión.

Interviene el Diputado Luis Felipe Hidalgo presentando moción "para que se reconsidere el acta con el objeto de que la parte pertinente a lo bancario del proyecto del Banco del Maestro, no se tome en consideración", sino hasta en un futuro próximo, sin dejar de reconocer el espíritu patriótico que animó al proyectista, Diputado José Ortega Chamorro.

El Diputado Presidente expresa que conforme el reglamento únicamente se puede tomar o no en consideración un proyecto, o sea que no se puede tomar a medias, sin embargo, someterá a votación primero la reconsideración del acta y luego la moción Hidalgo. El Diputado Luis Felipe Hidalgo reforma su moción en el sentido "que no se tome en consideración el proyecto de ley que crea el Banco del Maestro". A discusión la moción.

El Diputado Juan Manuel Gutiérrez presenta moción para que se reconsidere el acta en la parte pertinente a su proyecto de ley tendiente a cancelar las embajadas y legaciones de Nicaragua en el extranjero, en el sentido que éste se tome en consideración.

Después de amplias deliberaciones en las que los Honorables Diputados Montenegro Medrano, González Baltodano, Granera Padilla, Morales Ocón y Acevedo Quiroz se manifiestan a favor de la reconsideración del acta y por la moción Hidalgo, porque ésta se ajusta al Reglamento Interior de la Cámara en su Arto. 83 que no pone ninguna limitación en cuanto a pedir la reconsideración del acta y se ajusta también a la práctica parlamentaria; en contra se manifiestan los Diputados Robleto Gallo, Ortega Chamorro, Za-

mora, Gutiérrez, Blandón y Lacayo Maison, aduciendo que el proyecto ya fue tomado en consideración y que lo único que cabe es enviarlo a comisión para que ésta dictamine en forma favorable o desfavorable y no cortar la buena intención que animó al proyectista al presentarlo. Se somete a votación la reconsideración del acta, lo que es aprobado por mayoría.

A continuación se vota la moción Hidalgo y se aprueba.

Se vota la moción Gutiérrez, se rechaza. Queda aprobada el acta de la sesión anterior, rectificándose en el sentido de que no se tomará en consideración el proyecto de Ley del Banco del Maestro.

2o.—Se toma en consideración el proyecto de ley tendiente a otorgar la Medalla del Congreso en su talla de oro al insigne poeta nicaragüense Alfonso Cortés Bendaña y de acuerdo con el Arto 3o. de la Ley Creadora, la Mesa Directiva nombra una Comisión integrada por los Honorables Diputados Doctor Doro Real, Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Luis Felipe Hidalgo para que lo dictaminen, rogándoles hacerlo cuanto antes.

3o.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre las Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. Se da lectura a la Resolución sobre el citado Convenio, la que se aprueba en primero y segundo debates.

4o.—Se toma en consideración y va en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a prohibir a los comerciantes, importadores, productores y distribuidores, aumentar indebidamente los precios de las mercancías en ocasión de los impuestos de estabilización y consumo que se han decretado.

5o.—Se somete a discusión en lo particular y por capítulo, el contraproyecto de ley presentado por la Honorable Comisión de Trabajo, sobre el proyecto de ley sometido por el Honorable Diputado Alejandro César Blandón, tendiente a la creación de las normas que han de regular la constitución y operación de las Sociedades Cooperativas.

Suficientemente discutidos se aprueban sin modificación los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Al discutir el Capítulo IX, el Diputado J. David Zamora hace moción para "que en el ordinal b) del Arto. 71, únicamente se conceda la exención de los impuestos fiscales, suprimiendo el resto del ordinal", porque considera que la exclusión de los planes de arbitrios municipales tiene roce directo con el Arto. 283 de la Constitución. A discusión la moción.

El Diputado Ortega Chamorro, refiriéndose al Arto. 70, hace moción para que éste se reforme en el sentido de que se le suprima la parte final que dice: "prestarán méritos ejecutivos ... etc."

A discusión la moción.

El Diputado Robleto Gallo se manifiesta a favor de la moción Zamora y en contra de la moción Ortega Chamorro, porque tal como la presenta no llena el requisito en cuanto a prontitud, por lo que mociona "para que el Arto. 70 sea suprimido". A discusión la moción.

El Diputado Argeñal Papi se manifiesta a favor de la moción Zamora porque se debe respetar la autonomía de las Alcaldías Municipales y que todas las cooperativas paguen sus impuestos que establecen los planes de arbitrios municipales.

Se somete a votación la moción excluyente de que se suprima el Arto. 70. Con dos votos en contra, se suprime.

Al someter a votación la moción Zamora, se aprueba por unanimidad que el ordinal b) del Arto. 71 solamente se lea: De los impuestos fiscales. Queda aprobado el Capítulo IX.

Al poner a discusión el Capítulo X, el Diputado Argüello Hurtado hace moción "para que se suprima el Arto. 80, porque considera peligroso dejar" "lo no previsto", y además porque ya está dicho en el Arto. 75 de la misma ley. A discusión la moción.

Se manifiestan a favor de la moción Argüello Hurtado los Diputados Morales Ochoa y Ortega Chamorro, mocionando este último para que en el Arto. 75, se suprima "por las prescripciones pertinentes del Código de Comercio", pues en el Arto. 79 de esta ley, se derogan esas disposiciones. A discusión la moción.

Interviene el Diputado Chamorro Rappaccioli mocionando para que al Arto. 81 se le agregue: "y deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de tres meses después de su vigencia". A discusión la moción.

A favor de la moción Chamorro Rappaccioli se manifiestan los Diputados Granera Padilla y Robleto Gallo.

No habiendo más oradores inscritos se someten a votación las mociones en el orden que fueron presentadas, resultando aprobadas la supresión del Arto. 80. La supresión en el Arto. 75 de "por las prescripciones del Código de Comercio", y el agregado al Arto. 81, que fija el término de tres meses para que se dicte el reglamento correspondiente. Queda aprobado el capítulo X, último del proyecto, aprobándose en consecuencia el proyecto en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Diputado Argeñal Papi.

60.—Suficientemente discutido se aprueba

el Dictamen de la Comisión Especial sobre el proyecto de ley que concede la Medalla del Congreso en su talla de oro al insigne poeta nicaragüense ALFONSO CORTES BENDAÑA.

Por unanimidad se aprueba la moción del Honorable Diputado Montenegro Medrano para que se dispense al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular a la Resolución y se aprueba en primero y segundo debates con dispensa de todo trámite.

El Diputado Luis Felipe Hidalgo hace moción para que se dispense al Acta de esta sesión el trámite de lectura, la que se aprueba.

70.—El Diputado Presidente comunica a la Honorable Representación que la Diputada doña Alba Rivera de Vallejos ha faltado consecutivamente a varias sesiones de esta cámara, por lo que le consulta si se llama a su Suplente; no omitiendo manifestar que posiblemente las faltas de la Diputada Rivera de Vallejos se deban a que no se encuentra bien de salud porque todavía sufre las consecuencias de un grave accidente.

El Diputado Arroyo Buitrago expresa su opinión en cuanto a esta consulta, manifestando que dado el pequeño número de representantes mujeres en esta Cámara, es factible tener alguna deferencia con ellas, máxime sabiendo que la Diputada Rivera de Vallejos sufre aún las consecuencias de un accidente, por lo que propone que la Mesa Directiva le envíe una carta pidiéndole que cuando no pueda asistir a las sesiones, envíe aviso, pues de lo contrario se llamará a su suplente.

Habiendo consenso general, se aprueba enviarle la citada nota a la Diputada Alba Rivera de Vallejos.

80.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Irma Guerrero Chavarría,
D. S.

Carlos Arroyo Buitrago,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de la Cámara Nicaragüense de la Construcción

(Concluye)

Arto. 48.—Para contribuir de modo regular y constante al sostenimiento de la Cámara, pagarán los asociados activos una contribución fija y otra complementaria directamente

te proporcional al valor de sus contratos de obras suscritas en el mes, cuyas cuantías respectivas serán fijadas por la Asamblea General, la primera de dichas contribuciones será pagada a principios y la otra a fines de cada mes.

Arto. 49.—El presupuesto anual de ingresos y egresos será aprobado por la Asamblea General en su Sesión Ordinaria de cada año.

Arto. 50.—El Tesorero tendrá a su cargo la contabilidad de la Cámara, que será llevada por Partida Doble en los Libros y formas que las Leyes de la República determinen, sin perjuicio de llevar Libros y Cuentas Auxiliares que las peculiares modalidades de sus operaciones requiera, considerándose divididas desde el punto de vista contable las actividades de la Cámara en ejercicios anuales contados del primero de Julio de cada año al treinta de Junio del año inmediato posterior; y para sincronizar con los cuales, el primero de dichos Ejercicios se contará desde esta fecha hasta el día treinta de Junio próximo venidero.

Capítulo VI.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Arto. 51.—La Cámara se disolverá en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando por cualquier motivo el número de contratistas asociados fuere menor de cuatro durante un lapso mayor de tres meses;
- b) Cuando así lo dispusiere la Asamblea General con el voto favorable de las ocho décimas partes de los asociados;
- c) En cualquier otro caso en que de conformidad con la Ley, procediere la disolución.

Arto. 52.—El retiro de uno o más asociados no importará la disolución de la Cámara, salvo en el caso previsto en el inciso a) del artículo anterior.

Arto. 53.—Cualquier asociado podrá retirarse voluntariamente de la Asociación en cualquier momento mediante renuncia escrita con expresión de motivos. El asociado que después de haber renunciado voluntariamente deseara reingresar a la Cámara sólo pagará la mitad de los derechos de admisión correspondientes.

Arto. 54.—Disuelto la Cámara por cualquier causa se procederá de inmediato a su liquidación por medio de una Junta de Liquidación, designada por mayoría absoluta de votos por la Asamblea General. Dicha Junta estará compuesta por un Síndico representante de los asociados, que la presidirá; y por dos liquidadores de los cuales uno será necesariamente Abogado y otro Contador Público Autorizado.

Arto. 55.—La Junta de Liquidación tendrá las mismas atribuciones y funciones que los

liquidadores de las sociedades mercantiles por acciones y podrá ejercer todos los poderes que a dichos liquidadores confieren las Leyes Mercantiles, sin perjuicio de lo que dispusiere al respecto la Asamblea General al hacer su designación.

Arto. 56.—Una vez formado el Inventario solemne del Activo y Pasivo de la Cámara se procederá de inmediato a realizar los bienes para atender el pago de las obligaciones corporativas, incluyendo los emolumentos de la propia Junta de Liquidación. El remanente, si lo hubiere, será destinado a los fines que designe la Asamblea.

Arto. 57.—Con la aprobación por parte de la Asamblea General de las cuentas de la Junta de Liquidación y del Balance liquidatorio final se dará por terminada la existencia jurídica de la Corporación.

Capítulo VII

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Arto. 58.—Los presentes Estatutos se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo a la más pronta oportunidad; sin embargo, todas sus disposiciones se considerarán vigentes desde esta misma fecha y aplicables a todos los asociados en sus relaciones con la Cámara.

Arto. 59.—Será obligación primordial del Consejo Ejecutivo solicitar y procurar el reconocimiento oficial del Estado de la existencia jurídica de esta Asociación para que goce de la capacidad y de las prerrogativas que el Código Civil de la República atribuye a las personas morales.

Arto. 60.—Se reconocen como gastos de esta organización de esta Asociación todos los gastos en que hasta ahora han incurrido los fundadores para su formación dándoseles con ello por pagadas sus respectivas cuotas de admisión como socios activos de esta Cámara.

Arto. 61.—Se fija provisionalmente la cantidad de Tres Mil Córdobas (C\$ 3,000.00) como derechos de ingreso para nuevos asociados activos. Asimismo se establece provisionalmente una contribución fija mensual a cargo de todos los socios activos de Cien Córdobas (C\$ 100.00) pagadera por adelantado a partir del día primero del mes próximo venidero y una contribución suplementaria mensual del dos por millar (2/1000) sobre el valor agregado de los contratos de obras suscritas por las empresas asociadas durante cada mes, pagadera a partir del día último del mes próximo venidero.

Y leída la presente Acta a todos los presentes, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma: René Lacayo Debayle. — Roberto Lacayo Fiallos. — Dayton Caldera. — E. Pereira h. — Filadelfo Chamorro C. — A. Osorno A.".

Esta certificación es copia fiel de su original con el cual fue debidamente cotejado; y a solicitud de parte interesada, para los fines que juzgue convenientes, libramos la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Néstor Pereira, Secretario. — Alberto Gámez Ortega, Abogado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1968. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, Vicente Navas A.”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Resello de Timbres Fiscales con Inscripción “Año 1969”

“Nº 231

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

P o r C u a n t o :

Que en Oficio Nº 32969 del 6 de Noviembre corriente, el Director General de Ingresos, expone que de conformidad con los Artos. 1º y 2º del Decreto Ejecutivo Nº 14 del 2 de Diciembre de 1959, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial Nº 282 del día 11 del mismo mes y año, solicita se emita acuerdo, por medio del cual se autorice el resello de *Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta* Timbres Fiscales con la inscripción “Año 1969”, conforme el siguiente detalle:

Denominación:	Cantidad:	Valor:
De \$ 0.50	100.000	\$ 50,000.00
” 1.00	200.000	” 200,000.00
” 2.00	150.000	” 300,000.00
” 5.00	150.000	” 750,000.00
” 10.00	75.000	” 750,000.00
” 25.00	50.000	” 1,250,000.00
” 50.00	35.000	” 1,750,000.00
” 100.00	75.000	” 7,500,000.00
” 500.00	3.800	” 1,900,000.00
” 1.000.00	1.550	” 1,550,000.00
	840.350	\$ 16,000,000.00

P o r T a n t o :

Con fundamento en el citado Decreto,

A c u e r d a :

Unico: Autorízase el resello de los Timbres Fiscales en cantidad de Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta, con la inscripción “Año 1969” en color negro,

trabajo que deberá ser realizado en los Talleres de la Imprenta Nacional y bajo la fiscalización de la Comisión respectiva.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Vice-Ministro de Hacienda y C. P.”

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 4745 — B/U 35778 — \$45.00
Zambon, Societe per Azione, solicita registro marca:

“B I S M O C L O R I N A”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno de Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4744 — B/U 35780 — \$45.00
General Ordnance Equipment Corporation, mediante Gestor Oficioso, solicita registro marca:

“C H E M I C A L M A C E”

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4743 — B/U 35779 — \$45.00
Nicholas Overseas Limited, solicita registro marca:

“D I G E S T I F R E N N I E”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4746 — B/U 35777 — \$45.00
American Apothecaries Company, solicita registro marca:

“S A L V I T A E”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial — José A. Villanueva, Secretario

3 3

Reg. No. 4891 — B/U 44419 — Valor \$ 45.00
“A-H-Robins Company Inc.”, solicita registro marcas:

C H A P S T I C K
D O N N A C I N

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós Noviembre mil novecientos

sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4892 — B/U 44420 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Hubber, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"TETRA-HUBBER", "HUBERMICINA",
"HUBERPLEX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5052 — B/U 50442 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, veinte Diciembre, año corriente, local este Juzgado, subastaráse predio rural, camino La Joya, Comarca Esquipulas, jurisdicción Managua, mide siete mil ochocientos ochentidós varas cuadradas y cuarenta centésimas otra; existe casa maderera; lindante: Norte Basilio Urbina; Sur, Camino Arroyo; Oriente, Francisca Urbina; Poniente, Francisco Medal.

Ejecución: Catarino Loáisiga Urbina y otros contra Anselma Loáisiga de Loáisiga.

Base subasta: Tres mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, Diciembre diez mil novecientos sesentiocho. — Las cinco tarde. — Mariana Sánchez, Juez.

3 1

Reg. No. 5045 — B/U 50023 — Valor ₡ 9.00

Subastaráse Juzgado Segundo Trabajo, once mañana veintiuno corriente. Automóvil marca Ford, Mustang, número 5FO73337563, Regular estado.

Ejecuta: Julián Salaverry a Roberto Duarte.

Dado Juzgado Segundo Trabajo. Managua, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez. — Byron Miranda Ramírez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5041 — B/U 13206 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde veinte del corriente venderáse Martillo Anillo Oro.

Base: Mil novecientos ocho córdobas.

Ejecuta: Irma de López a Elba de Rodríguez.

Juzgado Local Dirlamba, Diciembre tres, mil novecientos sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 1

Reg. No. 5048 — B/U 20973 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana diez de Enero mil novecientos sesentinueve, subastaráse en este Juzgado, predio urbano barrio San Felipe esta ciudad, trece por treinta y siete varas, lindante: Oriente, Antonio Bermúdez; Poniente, Ofelia Sugrañez; Norte, mediando calle Dr. Luis Argüello y Sur, Filiberto Herdocia.

Ejecuta: La Occidental a Zelmira de Midence.

Base Posturas: Treinta mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León tres de Diciembre de mil novecientos sesentiocho. — José Benito Madrid, Secretario.

3 1

Reg. No. 5055 — B/U 50526 — Valor ₡ 90.00

Once mañana catorce Enero próximo, subastaráse este Juzgado, urbano inscrito No. 58 folios 137,216 Tomos 249, 293 lindante: Oriente, resto predio; Poniente, Carmen Pastora; Norte, Gregorio Vanegas; Sur, Francisco Peñalba.

Base: ₡ 9,800.00.

Ejecución: Rosa de Lanzas contra Gloria de Escorcia, Inés de Juárez, Noel Loáisiga.

Dado Juzgado Distrito Civil. León once Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible, Srio.

3 1

Reg. No. 4974 — B/U 25913 — Valor ₡ 135.00

Vendaráse al martillo, este Juzgado, mejor postor, toro Brahamann, herrado así:

AD BN

tres vacas paridas y dos horras; tres vaquillas; un buey, diferentes colores y tamaños, herrados

así:

AD

Venta abriráse ocho mañana, cerrándose una tarde, jueves diecinueve Diciembre, entrante.

Interesados pueden ver semovientes finca Dr. Alfredo Palacios, ubicada Cuyalí, esta jurisdicción. Ejecución por ₡ 2,144.50, intereses y costas, Juan Alberto Chavarría contra Norberto Dormus López.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Er. Campero Valerio, Secretario.

3 2

Reg. No. 5035 — B/U 41522 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana veintiuno corriente, este Juzgado, subastaráse a martillo camioneta DATSUN, roja, cuatro cilindros, 1966, placa UP-16435.

Ejecuta: Guillermo Pérez a Enrique Gutiérrez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Antonio Morgan, Secretario.

3 2

Reg. No. 4981 — B/U 13927 — Valor ₡ 15.00

Nueve mañana dieciocho diciembre subastaráse rústica, comarca La Toboba, departamento Zelaya.

Ejecuta: Francisco Martínez a Rodolfo Pérez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 2

Reg. No. 4982 — B/U 13926 — Valor ₡ 45.00

Once mañana dieciocho Diciembre subastaráse rústica, jurisdicción San José, este departamento.

Ejecuta: Roberto González a Pablo González.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Diciembre tres mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 2

Reg. No. 5001 — B/U 961625 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintitrés Diciembre este año, remataráse mejor postor finca rústica en Bacacán jurisdicción Ciudad Darío, cincuenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Sitio Orozco; Occidente, Dámaso Vega; Norte, Macario Obando; Sur, Pedro Laguna.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecución: Nicolás Antonio Martínez Vega a Isaías Martínez Vega.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre cuatro de mil novecientos sesentiocho. — Vicente González, Secretario.

3 2

Reg. No. 4986 — B/U 961624 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde ocho Enero entrante subastaráse noventa parte urbana, Barrio Progreso Matagalpa, solar veinticinco varas frente, cincuenta fondo, casa nueve varas largo seis ancho, diez varas mediguas, lindante: Oriente, José María López; Poniente, Julio Meza; Norte, Anastasio García; Sur, Francisco López.

Ejecuta: René Mairena a Francisca Castro de Herrera por mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco Montenegro Largaespada, Juez Local Civil. — V. González C., Srio.

3 2

Reg. No. 4984 — B/U 20705 — Valor ₡ 90.00

Once de la mañana, diecisiete Diciembre próximo, subastaráse en este Juzgado huerta de doce manzanas ubicada en Telica, lindante: Oriente, Gilberto Vega; Poniente, herederos de Ernestina Arbizú; Norte, Gilberto Vega; Sur, Delfina Dolmus y otros.

Ejecuta: Bernarda Herrera Pereira a René Morales Acevedo o Morales Hernández.

Base posturas: Seis mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, noviembre veintiséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 4993 — B/U 994765 — Valor ₡ 45.00

Amparo Meza de Villarreal, solicita título urbana, Potosí limitada: Oriente, Norte, testamentaria Juliana Largaespada; Poniente, calle, Sur, Lucía Chavarría.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 4989 — B/U 12903 — Valor ₡ 45.00

Sindulfo Velásquez Arias, pide título supletorio una manzana rústica sita La Brea, limitada: Oriente, Norte caminos; Poniente, carretera; Sur, Claudio Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Jinotepe, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

Reg. No. 4990 — B/U 20554 — Valor ₡ 90.00

Enrique Sánchez López, solicita supletorio Nargarote cuarenta manzanas: Oriente, Francisco Carrión; Poniente, Nolberto López; Norte, Francisco Carrión; Sur, Nolberto López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srio.

3 1

Reg. No. 4991 — B/U 989147 — Valor ₡ 45.00

Concepción Vilchez, pide título rústica San Fernando: Norte, Eleazar Hernández; Sur, Luis Peralta; Oriente, Emilio Gómez; Occidente, Noé Ortiz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, 30 Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 1

Reg. No. 4995 — B/U 27003 — Valor ₡ 90.00

Sabas Morán Rivas, solicita supletorio, tres predios: Santa Cruz, una manzana; Norte, Oriente, Julia Morán; Sur, Norberto Morán; Occidente, Juana Leiva; tres manzanas; Norte, Ramón Castillo; Sur, solicitante; Oriente, Antonio García; Occidente, Gullebaldo Morán, dos manzanas y media; Norte, Sur, Teodoro Morán; Oriente, Abel Morán; Occidente, Lorenzo Morán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Diciembre mil novecientos sesentiocho. — H. Osorno Fonseca. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 5015 — B/U 31188 — Valor ₡ 45.00

Carlota Hernández, solicita título supletorio, urbana esta ciudad, limita: Oriente, Asención Robleto, otro; Poniente, Sur, calle; Norte, Juana Ortiz, otro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Masatepe, dieciocho Octubre, sesentiocho. — Rubén Gómez S., Srio.

3 1

Reg. No. 5016 — B/U 20661 — Valor ₡ 90.00

Petrona Linarte de Medina, solicita supletorio, casa y solar, León, lindantes: Oriente, Josefa Ocampo; Poniente, Luis Mairena; Norte, median-do calle, Juan y Dolores Peñaloza; Sur, Pablo González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo mil novecientos sesentiocho. — S. Argüello V., Srio.

3 1

Reg. No. 5025 — B/U 947396 — Valor ₡ 90.00

Manuel Aragón, solicita supletorio: urbana, lindando: Oriente, Dolores Jaén; Oeste, Enriqueta Acevedo; Norte, Francisco Delgado; Sur, Luis Espinoza; rústica, Norte Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Juan Aragón; Oeste Francisco Carcache; rústica, Norte, Doroteo Flores;

Sur, Marcela Sánchez; Este, Valentín Flores; Oeste, Digna Aragón — Borrado — No Vale.

Opónganse legalmente.

Diriomo diecinueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srio.

3 1

Reg. No. 5024 — B/U 947397 — Valor ₡ 90.00

Juana Aragón, solicita supletorio rústica, lindando: Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Digna Aragón; Oeste, Juan Aragón; rústica triangular, Norte, Manuel Fernández; Sur, Alberto Aragón; Oeste, carretera a Granada; rústica, Este, carretera a Granada; Oeste, Socorro Palacios; Norte, calle a carretera; Sur, Francisco Carcache.

Opónganse legalmente.

Diriomo treinta Noviembre, mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srio.

3 1

Reg. No. 5023 — B/U 947395 — Valor ₡ 90.00

Francisca Aragón, solicita supletorio urbana lindando: Oriente, Alejandro Mora; Poniente, Teresa Rugama; Norte, Juana Acuña; Sur, Saúl Tifer; rústica, Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; Este, Carlos Reyes; Oeste, Alberto Aragón; rústica, Norte, Terencio Aguirre; Sur-oeste, Sucesión hermanos Pérez; Oriente, Digna Aragón.

Opónganse legalmente.

Diriomo diecinueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srio.

3 1

Reg. No. 5022 — B/U 947394 — Valor ₡ 90.00

Alberto Aragón, solicita supletorio rústica, lindando: Oriente, Francisca Aragón; Oeste, Digna Aragón; Norte, Francisco Salinas; Sur, camino Granada; rústica; Norte, Mateo Morales; Suroeste, carretera Granada; Oriente, Francisco Carca-

che; Poniente, Juana Aragón; urbana; Oriente, Juan Aragón; Poniente, Lola Flores; Norte, Inocente Marcia; Sur, Orlando Tapia.

Opónganse legalmente.

Diriomo, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Ayala h., Srio.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR YELBA CAROLINA

Reg. No. 5027 — B/U 48789 — Valor ₡ 90.00

Irma Saborio Hidalgo, solicita autorización adoptar menor Yelba Carolina.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua. Nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Cuatro tarde. R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — A. Machado, Sria.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE METALES Y ESTRUCTURAS, S. A.

Reg. No. 5019 — B/U 48874 — Valor ₡ 60.00

Se cita a los señores accionistas de Metales y Estructuras S. A., para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a las 4 de la tarde del día Lunes 13 de Enero de 1969 en el local de nuestras oficinas en Tipitapa con el objeto de:

- 1) Ratificar la resolución aprobada en la sesión de la Junta General de accionistas del 29 de Noviembre de 1968;
- 2) Conocer sobre la renuncia presentada por algunos miembros de la Junta Directiva;
- 3) Elección de las personas que repondrán a los renunciantes.

Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1968. — Alejandro Carrión Montoya, Secretario Junta Directiva.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

ASISTENCIA SOCIAL	GACETA N°	FECHA
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotega	N° 179	Agt. 7,64
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Somoto	N° 185	Agt. 14,64
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Granada	N° 186	Agt. 15,64
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua	N° 294	Dic. 23,64
A S O C I A C I O N		
Asociación Vivienda Mutualista de Nicaragua	N° 15	Ene. 18,64
Se tiene a la Asociación Nacional de Industriales de Nicaragua como Cámara Nacional de Industrias	N° 60	Mar. 11,64
Tiéndose a la Asociación de Industriales como Cámara Nacional de Industrias	N° 77	Abr. 9,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES